

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
"Por una cultura de prevención, control y legalidad para todos"

CIRCULAR INTERNA N°. 002 DE 2024

DE: Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - O.D.C.I.

PARA: SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y FUNCIONARIOS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ASUNTO: INVITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ, PARA FORTALECER SU CONOCIMIENTO SOBRE EL DERECHO DISCIPLINARIO

FECHA: 29 de abril de 2024

Respetados funcionarios, en atención al programa implementado por la Oficina de Control Disciplinario Interno, O.D.C.I. denominado "*Pedagogía de Prevención y Control Disciplinario*" muy amablemente nos permitimos remitir para su conocimiento y aplicación la presente Circular Interna O.C.D.I. N°002.

En donde la Oficina de Control Disciplinario Interno, invita a todos los servidores públicos, a fortalecer su conocimiento sobre el Derecho Disciplinario, en esa línea tenemos que, el programa pedagógico que implanto la O.C.D.I., inicia con el estudio y diseño de la estrategia de prevención, control, legalidad y sensibilización relacionadas con las actuaciones disciplinarias que se desarrollan en la administración de Cajicá y que pueden generar situaciones para aperturar un expediente disciplinario, es así como, el proceso disciplinario legalmente se divide en dos etapas, la de **instrucción** adelantada por la (Oficina de Control Disciplinario Interno) y la etapa de **juzgamiento** que es adelantada por la (Secretaría Jurídica), con ello se garantiza la imparcialidad, la efectividad de los principios y los fines del Estado previstos en la Constitución, la ley, los acuerdos, manuales y reglamentos dentro del ejercicio de la función pública para lograr la excelencia administrativa, el fortalecimiento institucional, una gobernanza justa y transparente, siempre teniendo como base pedagógica la cultura de la legalidad, definida en el artículo 6 de la Ley 2085 de 2022 así;

"Entiéndase por cultura de la legalidad el conjunto compartido del pensamiento sobre la responsabilidad individual que propende por el fortalecimiento del estado de derecho" ...

Con ello buscamos la garantía de una convivencia pacífica que proteja los derechos de las personas, creando, promulgando, promoviendo y profundizando en los servidores públicos y en la población la conciencia del cumplimiento de las normas jurídicas como parámetros y guías de conducta dentro del marco de los valores y teniendo como fuentes la dignidad humana, la libertad y la igualdad para todos.

Es por lo anterior que les damos a conocer;

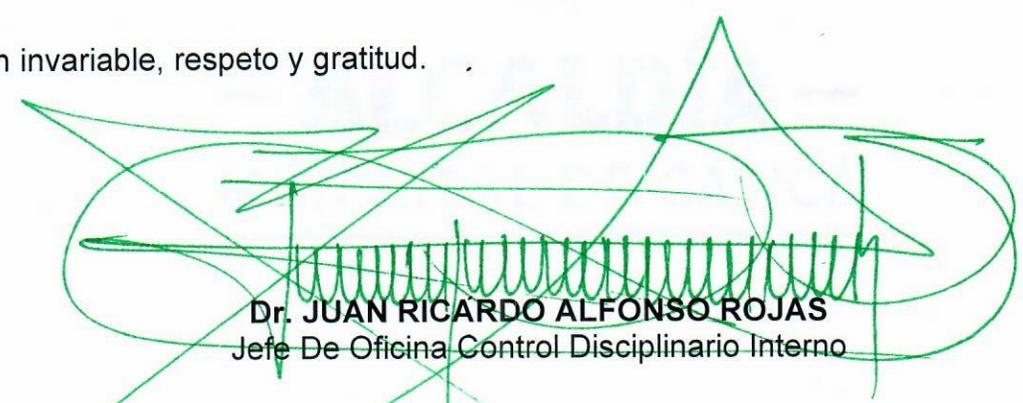
Que el Derecho Disciplinario es el que regula la conducta o comportamiento de los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones por medio de normas jurídicas y principios que facultan al Estado para ejercer la **etapa de instrucción** y la de **juzgamiento** por la inobservancia de la Constitución, la ley, los acuerdos que estén vigentes, también por la omisión o extralimitación de sus funciones.

La ley 1952 de 2019 y sus modificaciones buscan orientar y asegurar el cumplimiento de los deberes funcionales que le asisten a todo servidor público o al particular que tenga funciones públicas, cuando sus faltas interfieran con las funciones otorgadas para cada caso.

Que, el artículo 2 de la Ley **1952** de 2019 establece que sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, les corresponde a los funcionarios con potestad disciplinaria, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores, exservidores públicos y los particulares que ejerzan funciones públicas del nivel central del municipio.

OBSERVACIÓN: En virtud de lo anterior, solicitamos hacer extensiva la presente **Circular N°002** y verificar el cumplimiento para que todos servidores públicos a su cargo tengan conocimiento de la misma, con el objeto de lograr el legal cumplimiento de sus deberes y prohibiciones, con el fin de prevenir situaciones disciplinarias que afecten el fortalecimiento institucional, la buena marcha del municipio y la prevención del daño antijurídico administrativo. Todo lo mencionado en precedencia, en atención a fomentar la cultura de legalidad y la pedagogía legal de prevención, control y legalidad, creada e implementada como estrategia por la O.C.D.I en un lenguaje claro, sencillo y útil para todos.

Con invariable, respeto y gratitud.



Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe De Oficina Control Disciplinario Interno

“Los niños son el futuro del mundo, educarlos con valores, disciplina, entenderlos y cuidarlos, es una tarea de todos para lograr una sociedad mejor”

Proyectó: Dr. Jorge Francisco Diago C Profesional Especializado – O.C.D.I
Revisó y aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe O.C.D.I